

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se dispone se encargue de la Jurisdicción Central de Marina el Vicealmirante D. Benigno González-Aller y Acebal.—Pág. 838.

Otro de 17 de mayo de 1952 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante D. Carlos Vila Suances.—Página 838.

Otro de 17 de mayo de 1952 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío D. Mariano Romero Carnero.—Página 838.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 25 de mayo de 1952 por la que se nombra Ayudante Mayor de este Ministerio al Capitán de Fragata (H) don Dámaso Berenguer y Elizalde.—Página 838.

Otra de 26 de mayo de 1952 por la que se nombra Asesor de Tiro de la Primera División de la Flota al Capitán de Fragata (A. G.), Jefe de Ordenes de la misma, don José Martínez de Guzmán.—Página 839.

Destinos.—Orden de 26 de mayo de 1952 por la que se nombra Segundo Comandante del cañonero *Legaspi* al Capitán de Corbeta (F. T.) don Marcial Sánchez-Barcáiztegui y Aznar.—Página 839.

Otra de 26 de mayo de 1952 por la que se nombra Segundo Jefe de Armas Submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena al Capitán de Corbeta (T) don Guillermo Matéu Roldán.—Página 839.

Otra de 26 de mayo de 1952 por la que se nombra Jefe de Estudios del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* al Capitán de Corbeta (T) don Pedro Español Iglesias.—Página 839.

Otra de 26 de mayo de 1952 por la que se nombra Jefes de Transmisiones de la Primera y Cuarta División de la Flota, y de la Primera Flotilla de destructores, respectivamente, a los Capitanes de Corbeta (E) don Carlos Campos Arias y D. Hermenegildo Franco González-Llanos, y Teniente de Navío (E) don Rafael de Vierna Sieiro.—Página 839.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de abril de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por D. Juan Ferrer Serrano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.—Páginas 839 y 840.

DECRETOS

Ministerio de Marina

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en disponer que, sin desatender su actual destino de Almirante Jefe del Servicio de Personal del Ministerio del Ramo, se encargue de la Jurisdicción Central de Marina el Vicealmirante don Benigno González-Aller y Acebal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del día primero del mes en curso, al Contralmirante D. Carlos Vila Suances, que continuará en su actual puesto en expectación de destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día primero del mes en curso, al Capitán de Navío D. Mariano Romero Carnero, que pasará destinado al Estado Mayor de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Orden Ministerial.—Se nombra Ayudante Mayor de este Ministerio al Capitán de Fragata (H) don Dámaso Berenguer y Elizalde, el cual cesará como Secretario del Servicio de Personal.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

Sres. ...

Destinos.—Orden Ministerial.—A propuesta del excelentísimo señor Comandante General de la Flota, se nombra Asesor de Tiro de la Primera División de dicha Flota al Capitán de Fragata (A. G.), Jefe de Ordenes de la misma, D. José Martínez de Guzmán, a partir de 1.º del actual.

Madrid, 26 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Segundo Comandante del cañonero *Legazpi* al Capitán de Corbeta (F. T.) don Marcial Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, el cual deberá cesar como Segundo Comandante del destructor *Lepanto*, una vez que sea relevado.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 26 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Segundo Jefe de Armas Submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena al Capitán de Corbeta (T) don Guillermo Matéu Roldán, el cual cesará como Segundo Comandante del destructor *Almirante Miranda*, una vez que sea relevado.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 26 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Jefe de Estudios del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* al Capitán de Corbeta (T) don Pedro Español Iglesias, el cual cesará como Segundo Comandante del mismo buque.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

Destinos.—Orden Ministerial.—A propuesta del excelentísimo señor Comandante General de la Flota, se nombra Jefes de Transmisiones de la Primera y Cuarta División de la misma, y de la Primera Flotilla de Destruyores, respectivamente, a los Capitanes de Corbeta (E) don Carlos Campos Arias y D. Hermenegildo Franco González-Llanos, y Teniente de Navío (E) don Rafael de Vierna Sieiro.

Madrid, 26 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

“En el expediente de recurso de agravios promovido por D. Juan Ferrer Serrano, Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo al señalamiento de su haber pasivo;

Resultando que D. Juan Ferrer Serrano, Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1948 pasó a la situación de “retirado”, con efectos desde 6 de enero siguiente, fecha en que cumplía la edad reglamentaria, practicándose, en 25 de agosto de 1949, señalamiento del haber pasivo que le correspondía, el que se fijó en el 75 por 100 de su regulador, más tres quinquenios que figuraban en el expediente, reconocidos al señor Ferrer Serrano por Orden Ministerial de 8 de mayo de 1943, interponiendo dicho señor, en 21 de noviembre de 1949, recurso de reposición contra el expresado señalamiento, por entender que, habiendo ascendido a Operario de primera de la Maestría Militarizada (Sargento) en virtud de Real Orden de 1 de mayo de 1928, en la fecha de su paso a la situación de “retirado” contaba con más de veinte años de servicios efectivos, desde la primera revista administrativa, con la citada categoría, creyéndose, en consecuencia, con derecho al disfrute de un cuarto quinquenio acumulable a su haber pasivo;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar entendió, apartándose del dictamen fiscal, según el cual debía prosperar la pretensión del reclamante, que no habiéndosele reconocido por el Ministerio de Marina el quinquenio reclamado, ni aportase certificación acreditativa de la disposición por la que se le concede cuarto quinquenio, procedía desestimar el recurso de reposición, resolución que expresa y tardíamente fué comunicada al recurrente;

Resultando que éste, entendiéndose desestimado el recurso de reposición por el silencio administrativo, interpuso, en tiempo y forma, recurso de agravios, reproduciendo los fundamentos contenidos en el recurso de reposición;

Vistos el Decreto de 12 de diciembre de 1942, la Ley de 30 de agosto de 1931, el Real Decreto de 17 de febrero de 1921, el Real Decreto de 7 de agosto de 1920 y el Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que, según dispone el número 3 del artículo quinto del Decreto de 12 de diciembre de 1942, los sueldos correspondientes al personal de la Maestranza de la Armada que para cada categoría se señalan "tendrán aumentos por quinquenios de 500 pesetas anuales, contados a partir de la fecha de ingreso en la Maestranza de la Armada", de cuyo texto literal se desprende que, a partir de la vigencia del expresado Decreto, los aumentos se satisfarían por quinquenios, quedan desligados de la permanencia en cada categoría, habiendo de computarse aquéllos "desde la fecha de ingreso en la Maestranza", lo que en el caso presente ocurrió, según la hoja de servicios del interesado, en 1 de agosto de 1922, fecha que, por ser la del ingreso del señor Ferrer Serrano en la Maestranza de la Armada, es la que ha de servir de punto de partida del cómputo de quinquenios, según previene el citado artículo quinto del Decreto de 12 de diciembre de 1942;

Considerando que la interpretación de dicho artículo que queda expuesta viene confirmada por el número cuarto del mismo precepto, según el cual "el personal que, en virtud de este Decreto, pase o pueda pasar en lo sucesivo a formar parte de la Maestranza de la Armada, cualquiera que sea su procedencia, y que tenga reconocido el derecho a percibo de quinquenios con fecha anterior, lo conservará sin alteración alguna en el importe de los mismos al ingresar en la Maestranza, momento desde el cual quedará sujeto a lo que acerca de la materia prescribe el nú-

mero anterior, computándosele al efecto las fracciones de tiempo servidas en su anterior situación"; de lo que se desprende que si al personal ajeno a la Maestranza se le computa, a efectos del percibo de quinquenios en ella, todo el tiempo servido en otras situaciones, habrá de computarse a los mismos efectos, por la misma razón legal y, a mayor abundamiento, todo el tiempo servido en la Maestranza a los que nunca tuvieron otro destino;

Considerando que los expresados incrementos quinquenales, según el propio número tercero del artículo quinto del Decreto de 12 de diciembre de 1942, tienen el carácter de aumentos del sueldo que a cada categoría de la Maestranza corresponde, formando parte de él, por lo que, conforme dispone el artículo 28 del Estatuto de Clases Pasivas, han de tenerse en cuenta para la determinación del regulador.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, acordar que se remita el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar, para que, anulado el acuerdo contra el que se recurre, se señale por dicho Organismo a D. Juan Ferrer Serrano el haber pasivo que le corresponda."

Lo que de orden de su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del B. O. del Estado núm. 144, pág. 2.311.)